

Callao 1.º de Sep.º de 1881

Nota

Los infrascriptos han dado conocimiento a la Junta de Pacificación de la apreciable nota de esta fecha de los 55.ºs signatarios del Tratado de San Martín, y examinados con la mayor atención, encuentran lícitos, que los sentimientos de que está penetrada, y sus vivos deseos de acabar la guerra, no se han estimado en toda su extensión. La Junta al optar por las modificaciones propuestas, no se dirigió por ideas de aumento en el territorio que se propone para límites, y si únicamente por el espíritu de conciliencia mutua para las comunicaciones y subsistencia de ambos Ejércitos; así como el tratado interior que ambos conviene, sin que pueda perjudicar a los auxiliares que vanasen de disminución accidentalmente, por que debe considerarse una conducta franca y generosa en los Jefes de ambas Partes, y una observancia fiel de cuanto se estipule. La ocupación del Com.º Venardos en los puntos de su residencia al tiempo de ratificarse el armisticio, nada influye en un respecto a lo que suscriben así porque suponen su conducta religiosa. Las leyes del armisticio, como por que no es punto que le proporciona ventajas cuando les de socorro o auxilio a operar, se le repaña la acción, y medios por ello = El camino perfijado por la entrega de esta plaza, y sus fuertes ayasentes han sido reservado en consideración a los medidas y arreglo de cuenta y razón que que preceder; en este caso, esta explicación franca de las ideas por que se dirige la Junta en punto a límites, y en la variación de residencia Venardos que puede fijarse en Chile, cae manifestada bastantemente a los 55.ºs signatarios del Tratado de San Martín sus

respetos y mas alta consideracion = Manuel
Llanos Jose Maria Salazar Manuel Hernandez
Manuel Bañuelos Srta Srta. Dignos del P. P. Sr.
Sr. Jose Juan Martin